

✓ 604
Congreso

Nº 6230



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 28 - 29

1864

Congreso

1864

Nº 6230

L. n.º 21

1864
Julio
- 29 -

Justicia

L. n.º 21

de 29 julio

Confiere a la Corte Suprema de Jus-
ticia la facultad de trasladar a los
Jueces de primera instancia.

oro

N.º 21.

El Senado y Cámara de Representantes de la
República de Costa Rica, reunidos en Congreso

Decretan:

Art.º Único - Se confiere á la Corte Suprema de
Justicia la facultad de trasladar, de acuer-
do con ~~el~~ ^{el} ~~Supremo~~ Poder Ejecutivo, á los
juces de 1.ª Instancia, de una á otra
juriisdicción, aunque sean de distintas
Provincias. Los juces de cuya traslación
se trata, estarán en la libertad de ad-
mitirla, ó de dimitir el destino, si
aquella no le conviniese.

A la Cámara de Senadores.

Dado en el Salón de Sesiones. Palacio
Nacional, San José Julio veinteidos de
mil ochocientos sesenta y cuatro.

Juan Manuel Bonilla
R.P.

J. J. Zamora
Secio. 8

J. Sara
Vrio.

MC

Poder Ejecutivo

Sala de la Cámara
de Senadores. Palacio Na-
cional. San José Julio
veintiocho de mil ocho-
cientos sesenta y cuatro.

~~J. M. L. L.~~
~~#~~
~~pro~~

Vicente Herrero
Sr.

R. Hernandez
Sr.

Palacio Nacional. San José Julio veinti-
nueve de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Quintese

J. M. L. L.

J. M. L. L.

El Jefe de Estado en el
Departamento de Justicia
Juan M. L.